



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 24 de febrero de 1975

Núm. 24

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

B A S E S

DEL CONCURSO PROVINCIAL DE OBRAS O PROYECTOS DE CONSERVACION Y/O REVALORIZACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO

1.º — OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto del presente concurso la elección de un proyecto ya ejecutado que haya tenido como objeto específico la conservación y/o revalorización del Patrimonio Arquitectónico dentro del ámbito territorial de esta provincia.

2.º — SUJETOS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los propietarios, ya sean entidades públicas o personas privadas, de edificios con singularidad arquitectónica que hayan realizado obras a sus expensas, de las que se especificarán en la base siguiente.

b) Los promotores del proyecto aunque no hayan realizado ninguna aportación económica.

c) Los redactores de los proyectos.

d) Los empresarios ejecutores de la obra. Todos ellos podrán participar conjunta o aisladamente, teniendo que poseer, en su caso, la autorización del propietario de la obra o edificio.

Cuando la obra con la que se pretenda participar haya sido ejecutada o costada con fondos públicos, podrán participar en el concurso las entidades u organismos que hayan aportado tales fondos. En consecuencia cualquier entidad local (incluso esta Diputación que actúa únicamente como receptora de los

proyectos y mantenedora del orden del concurso hasta el nombramiento del Jurado), institucional y los propios órganos del Estado cuando la obra se haya realizado en el ámbito territorial de esta provincia, tendrán legitimación para acudir al concurso.

3.º — ACTUACIONES, OBRAS O PROYECTOS QUE PUEDEN CONCURRIR.

A este concurso podrán concurrir las actuaciones concretas de todo tipo que tengan por objeto:

a) La conservación de construcciones, estructuras y monumentos de importancia arquitectónica o histórica, tanto en su interior como en su contorno inmediato.

b) La conservación de conjuntos de valor histórico artístico o de su entorno o medio ambiente.

A los efectos del concurso, se entiende por conservación, la salvaguarda, restauración o renovación de estructuras y construcciones antiguas, la integración de construcciones actuales en los barrios antiguos, las medidas de mejora de la circulación y del estacionamiento, el embellecimiento del paisaje urbano, la mejora de la iluminación y de la ordenación de calles y cuantas otras tiendan a conservar los valores de las construcciones desde el punto de vista estético o para su más racional utilización.

4.º — AMBITO TEMPORAL.

Los proyectos ejecutados a que se refiere este concurso deberán haber sido realizados, o al menos entregados, entre el 1.º de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974.

5.º — PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Quienes pretendan optar a los premios que se establecen en este concurso, deberán pre-

sentar solicitud dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación Provincial, en la que hagan constar nombre, domicilio y circunstancias personales del concursante, especificando su cualidad de propietario, técnico autor del proyecto o director o empresario de las obras; las circunstancias personales de quienes en virtud de cualquiera de los títulos expresados haya intervenido en el proyecto y, en su caso, que se posee autorización para concursar otorgada por el propietario de la obra.

Junto a las proposiciones presentarán cuantos documentos técnicos relacionados con el proyecto crean oportunos (Memorias, planos, mediciones, etc.) así como fotografías, estudios específicos o cualesquiera otros datos o documentos gráficos que puedan servir para una mejor apreciación de la obra por el Jurado.

6.º — LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las solicitudes para participar en el concurso, acompañadas de la documentación procedente a tenor de lo dispuesto en la base anterior, se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 31 de marzo del presente año.

Deberán contenerse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, sellado o precintado y en su anverso constará: "Documentación y proyecto para participar en el Concurso Nacional del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico".

8.º — NOMBRAMIENTO DEL JURADO PROVINCIAL.

Una vez publicada la convocatoria del concurso, se procederá a nombrar el Jurado que en la fase provincial determinará los proyec-

tos que hayan de representar a esta provincia en el Concurso Nacional.

Tal Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Universidad o Académico designado por el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico nombrado por el Ilmo. Sr. Director General.

Un representante de la Comisión Provincial de Urbanismo nombrado por el Presidente de la misma.

9.º — ACTUACION DEL JURADO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso, los proyectos se pasarán al Jurado calificador que se constituirá en el día y hora que determine, en los locales de esta Excmo. Diputación Provincial habilitados al efecto, en las sesiones que sean necesarias, y examinará todos y cada uno de los proyectos presentados, seleccionando los que deban representar a la provincia en el concurso nacional. El máximo de proyectos que podrán clasificar para la fase nacional será de diez.

10.º — PREMIOS DE LA FASE PROVINCIAL.

Por esta Diputación Provincial se establece un premio consistente en 50.000 pesetas para el proyecto que, según el criterio del Jurado Calificador, sea considerado como el más representativo de los valores que se quieren fomentar en el año Arquitectónico Europeo.

11.º — FASE NACIONAL.

Los participantes, por el sólo hecho de acudir al concurso provincial se someten a las normas que rigen el Nacional, permitiendo que sus obras o proyectos participen en éste, si son seleccionadas entre las diez a que se refiere la base 9.ª.

Tal participación presupone el otorgamiento de autorización para la libre reproducción, sin derechos de autor, de todos los documentos del proyecto en todas las cadenas de televisión y en toda la prensa periódica o técnica española y europea.

12.º — JURADO NACIONAL.

El Jurado que dirimirá la fase nacional estará presidido por el Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, siendo Vocales del mismo un representante de la D. G. del Patrimonio Artístico, un representante de la D. G. de Arquitectura, un representante de la D. G. de Urbanismo y uno de los Colegios de Arquitectos.

13.º — PREMIOS NACIONALES.

El Jurado, constituido en la forma establecida en la Base anterior y analizados los proyectos que se hubieren seleccionado en la fase provincial, determinará:

a) Los trabajos que, por su calidad, deban participar en el Concurso Europeo.

b) Los trabajos en número máximo de 20,

incluidos los del apartado anterior, en los que hayan apreciado mérito suficientemente excepcional a los que otorgará un Trofeo Nacional con motivo del Año Arquitectónico Europeo.

c) Los trabajos de calidad merecedores de distinción, a los que se otorgarán Diplomas que recibirán los propietarios, Técnicos y Constructores.

14.º — ACEPTACION DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en el presente concurso, quienes presenten sus candidaturas a los premios, aceptan las presentes Bases en toda su integridad sometiendo su actuación a lo que en las mismas se determina y otorgando, en su caso, los permisos que sean necesarios para reproducción de los proyectos.

15.º — INTERPRETACION.

La interpretación de estas Bases se realizará por la Administración (Diputación Provincial en la fase provincial y por el I.E. A.L. en la fase nacional) sometiéndose todos los concursantes a ella.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir, con motivo de la interpretación de las Bases o de la celebración del concurso, los participantes se someterán a los Tribunales que tengan jurisdicción en la provincia o a los que la tengan sobre la Nación (según las fases) renunciando a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderles.

Palencia 18 de febrero de 1975.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

604

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que los pliegos tipo para la contratación de las obras en dos modelos, A con cláusula de revisión de precios para aquellos contratos superiores a 5.000.000,00 de pesetas y B para obras inferiores a dicha cuantía, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios, por espacio de ocho días reglamentarios.

Palencia 19 de febrero de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

605

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 926

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

a instancia de don Aniceto Fernández y Juan Antonio González García, con domicilio en Melgar de Yuso, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Melgar de Yuso y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Aniceto Fernández y Juan Antonio González García la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 13,8 KV., para dotar de energía eléctrica a finca de su propiedad, sita en el pago "Dehesa de la Huelga" en el término municipal de Melgar de Yuso, conductor cable aluminio acero de 31,10 milímetros cuadrados, postes de hormigón, crucetas de madera, aisladores de vidrio de la Casa Esperanza y centro de transformación de 5 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 13 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

536

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 920*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Monzón de Campos y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 13,8 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Monzón de Campos, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas de Nappe-Voute, aisladores de vidrio de la Casa Esperanza y centro de transformación "Santa Eulalia", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

536

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 927*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A., la instalación de una red de distribución a la tensión de 127/220 voltios, denominados "Molino", para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto

la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

536

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número 2 de Palencia, en las Diligencias Previas, número 25 de 1975, sobre delito de abandono de familia, a virtud de denuncia de María Concepción Pascual Santos, contra su esposo Felipe Arija Miguel, hijo de Daniel y de Francisca, nacido en Grijota, el 22 de agosto de 1947, cuyo domicilio lo tiene al parecer en Bilbao, se cita al mencionado Felipe Arija Miguel para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palencia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Teodoro de Vega. 591

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que, por el que fue contratista-arrendatario de los pastos del monte de Astudillo durante los años 1969-1974, don Isidoro Román Rubio, vecino de Villaconancio, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida.

Lo que se hace saber para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Astudillo 17 de febrero de 1975.—El Alcalde, E. Sendino. 567

MELGAR DE YUSO

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, al pago denominado "La Ace-

ña", de este término municipal, Hoja número 6. Finca número 47, con una extensión superficial de cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. El contrato que se otorgue, lo será por SEIS años, llamados agrícolas, que comenzará con efectos retroactivos desde el día 1.º de octubre de 1974 y concluye el día 30 de septiembre de 1980. La renta base de la subasta, se fija en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pesetas) anuales, al alza. Los pliegos de condiciones junto con toda la documentación, permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina. La garantía provisional, seis por ciento de la renta de cada año, asciende a la cantidad de 1.500 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento de la renta de cada año, ofrecida por el licitador que resulte adjudicatario.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para arrendamiento de la finca propiedad del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, al pago denominado "La Aceña", en el mismo término municipal, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de dicha finca, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas, y aceptando todas las condiciones del pliego de condiciones.

(fecha y firma).

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la publicación mencionada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Melgar de Yuso 4 de febrero de 1975. — El Alcalde, M. Azpeleta.

426

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 19 de febrero de 1975. — El Alcalde, Rafael de la Torre.

582

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1975, que se relacionan al final

del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Eduardo-José Cosío Ruiz, hijo de Eduardo y Pilar.

San Cebrián de Mudá 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Angel Ruiz.

581

VILLADA

Anuncio de subasta de obras

Resolución del Ayuntamiento de Villada (Palencia), por la que se anuncia subasta para contratar las obras de AMPLIACION Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO.

OBJETO. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para llevar a cabo la contratación de las obras de ampliación y mejora del polideportivo, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y al proyecto aprobado, que se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Secretaría.

TIPO DE LICITACION. — DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000), a la baja.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 2 por 100, o sean, 46.000,00 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZOS. — Cinco meses, a partir de la adjudicación definitiva y un año de garantía.

PAGOS. — Por certificaciones expedidas por el señor Ingeniero de las obras como Director, previa aprobación municipal.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS. — Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado".

LUGAR DE PRESENTACION. — En el Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado y en horas hábiles de oficina, por escrito y conforme al modelo.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas y durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y del Secretario del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminar el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de, número bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, al objeto de contratar las obras de ampliación y mejora del polideportivo, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Villada 15 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

534

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de reforma del alumbrado público a esta localidad, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 14 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

572